

**Córdoba,**

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 144**

**Y VISTO:**

El Expediente N° 0521-053546/2016 en el que tramita la contratación de locación del servicio para la verificación de la calidad del agua de efluentes cloacales.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme la Resolución ERSeP N°3352/2016 de fecha veintiuno (21) de diciembre de año 2016, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos – en adelante el ERSeP -, aprobó el llamado a Licitación Pública para la contratación de locación del servicio para la verificación de la calidad del agua de efluentes cloacales.

Que obran constancias de invitaciones pertinentes con los respectivos pliegos. Que las mismas fueron realizadas conforme los parámetros establecidos en la Resolución General ERSeP N° 47/2016 – Reglamento para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del ERSeP.-

Que conforme lo establecido con fecha dieciséis (16) de enero de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas.

Que consta en autos la respectiva “Acta de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta”, donde se deja constancias la/s respectivas oferente/s, siendo las mismas a saber, Universidad Tecnológica Nacional – U.T.N.-, Centro de Excelencia en Productos y Procesos –CEPROCOR – Y Universidad Católica de Córdoba – U.C.C.- Que en consecuencia consta/n la/s propuesta/s realizada/s por la/s respectiva/s oferente/s. Asimismo surge de la acta referida, consideraciones generales por parte de la oferente “CEPROCOR”, que no enervan a cuestiones

sustanciales del proceso, no afectando a las partes ni al resultado del presente, por ello no merecen mayores consideraciones.

Que por otra parte, se advierte presentación formulada por la oferente CEPROCOR con fecha 13 de enero del corriente, solicitando aclaratoria de distintos puntos contenidos en la Resolución ERSeP N° 3352/2016, no obstante resultando la presentación formalmente inadmisibles por su extemporaneidad, resulta razonable destacar que los puntos solicitados, que no habrían sido supuestamente aclarados, no afectan en forma alguna al proceso y a los derechos de los oferentes, puesto que la misma oferente, presentó en tiempo y forma su propuesta, siendo admitida y valorada conforme al plexo normativo de aplicación. Por último, se resalta que la aclaratoria sobre determinados puntos, atento al proceso ha devenido en abstracto.

Que hecha estas prevenciones, en virtud de lo previsto en el Reglamento, se observa el cumplimiento de los requisitos formales en orden al correcto trámite seguido en las distintas etapas del proceso de selección del proveedor, siendo el procedimiento de Licitación Pública atento al monto según la afectación presupuestada realizada preventivamente. Que en suma, el procedimiento ha seguido los parámetros establecido en la Resolución General ERSeP N° 47/2016 – Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del ERSeP y demás normas de aplicación.

Que hecha la convocatoria por el Área de Compras y Contrataciones, surge de las constancias de autos que la sumatoria de los montos ofertados por la Universidad Católica, resulta más económica en 49 de las 50 Prestaciones con un monto total y anual de pesos un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$1.817.840,00). Y la Oferta del Laboratorio CIQA, resulta más económica en (19- Muestreo en Córdoba Capital), con un monto total y anual de Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$652.980,00). Con lo cual, sumados hacen que se obtenga un monto total considerando todas las Prestaciones indicadas en el Pliego de dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 2.470.820,00).-

Que asimismo dichas oferentes han cumplimentado los requisitos del plexo normativo de aplicación.

Que por otra parte consta informe técnico de la Gerencia de Agua y Saneamiento, donde se expresa “...*resulta pertinente considerar bajo la modalidad de Oferta por Prestador, las presentadas por el Laboratorio Central de la Universidad Católica de Córdoba según Anexo I, y la Presentada por el Laboratorio CIQA (FRC-UTN) según el Anexo II. Teniendo en cuenta que las ofertas se ajustan a lo requerido en la Resolución 3352 del ERSeP, en cuanto a capacidad técnica y analítica que se requiere como también, una mejor conveniencia económica para este ERSeP desdoblando la Contratación del Control de Calidad en ambos Laboratorios según las ofertas analizadas. Por lo que, esta Área de Calidad recomienda tener en consideración la OFERTA DEL Laboratorio Central de la Universidad Católica de Córdoba para todos los Prestadores, salvo para el muestreo de Córdoba Capital, donde resulta más económico tener en consideración la Oferta del Laboratorio Central de la Universidad Católica de Córdoba para todos los Prestadores, salvo para el muestreo de Córdoba Capital, donde resulta más económico tener en consideración la Oferta individual realizada por el Laboratorio CIQA (FRC-UTN) considerando la prestación indicada en el Anexo II.*”

Que por todo ello, habiéndose cumplimentado con las Leyes N° 5901, 10.155, en el Decreto N° 305/14, y con la Resolución General E.R.S.e.P. N° 47/2016 – “Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios públicos (E.R.Se.P.), que regulan la materia, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo dictaminado en el ámbito del Departamento de Asuntos Legales y la Comisión de Preadjudicación bajo el N° 01/2017, el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SEVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P).**

## RESUELVE:

**Artículo 1º: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública a la oferente que gira bajo la denominación “Universidad Católica de Córdoba – U.C.C.”, C.U.I.T. N° 30-53967910-0, para 49 de las 50 Prestaciones, por la suma de pesos un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$1.817.840,00), incluido I.V.A, el cual obra como Anexo I de la presente, por el plazo de un (1) año de acuerdo con las precisiones contenidas en los respectivos pliegos.

**Artículo 2º: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública a la oferente que gira bajo la denominación “Universidad Tecnológica Nacional – U.T.N.”, C.U.I.T. N° 30-54667116-6, para 19 – Muestreo en Córdoba Capital, por la suma de pesos Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$652.980,00) incluido I.V.A, el cual obra como Anexo II de la presente, por el plazo de un (1) año de acuerdo con las precisiones contenidas en los respectivos pliegos.

**Artículo 3º): PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y dése copias.-